

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-MENAM-I-064-2023
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA
INVERNAL Y CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MOVILES POR OLA INVERNAL
INTERVENTOR	CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO
C.C.	19.244.715
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 12
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$318.105.088
OTROSÍ 1	ADICIÓN DE \$100.883.007. PRÒRROGA 3 MESES.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DE CAUCA; ACEVEDO, DEPARTAMENTO DE HUILA; EL ROSARIO, PASTO, CUMBAL, BARBACOAS, IPIALES, MALLAMA (PIEDRANCHA), DEPARTAMENTO DE NARIÑO; PUERTO ASIS, PUERTO LEGUIZAMO, ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL

Entre los suscritos **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-113801 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A y FINDETER el día 19 de mayo de 2023 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.244.715, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí No. 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 29 de diciembre de 2023 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el Contrato No. PAF-MENAM-I-064-2023, cuyo objeto es “realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 12”, por valor de \$318.105.088 y un plazo de ejecución de 5 meses y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual tuvo lugar el 20 de febrero de 2024.

SEGUNDA: Que mediante comunicación No. CFG10-066-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, el contratista de obra solicita ante EL INTERVENTOR, lo siguiente:

“(…) “prórroga a los plazos en un término de tres (3) meses y/o noventa (90) días calendario con el fin de cumplir con la terminación de las obras de mejoramiento y la instalación de las aulas nuevas, fundamentados en los anexos relacionados en el cuadro. Es importante resaltar que para esta prórroga solicitada no se requiere adición de recursos para el contrato No. PAF-MENAM-O-076-2023”

“(…) “Se solicita a la entidad contratante la aprobación de los (25) ítems no previstos revisados y aprobados por la interventoría. Estas fueron sustentadas en los análisis unitarios (APU’S), revisados y aprobados por la interventoría, por medio del oficio FINDETER 064-34-2023 del 22 de mayo del 2024 del correo el cual anexamos a esta solicitud para ser aprobada.

“(…)” realizar es traslado de recursos COMPONENTE II. (B’) SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS: Incluye, i.) Material envolvente de muros y cubierta por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PUNTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$81.494.404) M/CTE, considerando que no fue necesario implementar todo el recurso inicial que

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

se tenía planteado para tal fin, este recurso es necesario implementarlo en el COMPONENTE II. (B) “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD”.

TERCERA: Que EL INTERVENTOR mediante comunicación No. FINDETER-064-34-2023 de fecha 27 de mayo de 2024, emite respuesta a la solicitud del contratista en oficio No CFG12-083-2024 con asunto “Solicitud y aprobación de prórroga de 3 meses, solicitud y aprobación de 25 ítems no previstos y modificación de la cláusula tercera en atención al balance presupuestal del contrato de obra No. PAF-MENAM-O-076-2023”, en el cual se expone lo siguiente:

1. SOLICITUD Y APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE TRES MESES:

“(...)” Revisados los días no trabajados por el contratista en cada una de las instituciones educativas, los cuales están debidamente sustentados y hacen parte de los riesgos previstos en la Matriz de Riesgos, es evidente la necesidad de prorrogar el contrato de obra PAF-MENAM-O-076-2023 en un plazo de 3 meses y/o 90 días calendario, de los cuales el 50% es atribuible al contratista de obra, es decir 45 días calendario, y el restante no atribuible al contratista de obra, por lo cual, esta interventoría aprueba y recomienda aprobación de la prórroga por el termino de 3 meses para el contrato de obra No. PAF-MENAM-O-076-2023.

2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE 25 ÍTEMS NO PREVISTOS:

Estos NP fueron sustentadas en los análisis unitarios (APU’S), revisados y aprobados por la interventoría, los cuales se remiten dentro de la presente solicitud con acta de aprobación de ítems no previstos con fecha de 15 de mayo de 2024.

*Por lo cual, esta interventoría considera **VIABLE** y **APRUEBA los 25NP ítems no previstos** del contrato de la referencia. Por lo cual, aprobamos y recomendamos Queda sujeto a la aprobación mediante Comité técnico y Fiduciario de FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL.*

3. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA EN ATENCIÓN AL BALANCE PRESUPUESTAL:

De igual forma teniendo en cuenta el resultado de los presupuestos finales y el balance general se ajustaron los valores finales de la ejecución de obra y del suministro, por lo que se hace necesario lo siguiente:

Se realiza la solicitud de realizar es traslado de recursos COMPONENTE II. (B’) SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS: Incluye, i.) Material envolvente de muros y cubierta por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$81.494.403,85) M/CTE, considerando que no fue necesario implementar todo el recurso inicial que se tenía planteado para tal fin, este recurso es necesario implementarlo en el COMPONENTE II. (B) “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD”.

4. SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En atención a lo anterior, y a lo expuesto en el seguimiento realizado por esta interventoría, se solicita y recomienda lo siguiente:

- Solicitud de Prorroga por el mismo termino de plazo de (90 días) calendario desde el 05 de junio del 2024 hasta el 04 de noviembre del 2024 y adicionar sobre el valor del costo fijo mensual de \$ 100.883.003,00, el contrato de interventoría No. PAF-MENAM-I-064-2023, plazo y adición que son necesarias para la ejecución de las actividades pendientes por terminar de las (13) sedes pendientes de las (18) instituciones objeto del contrato de la referencia en la ejecución del Componente II, así:

Fecha Inicio Contrato	Fecha Terminación	Prórroga días	Fecha Terminación Modificada
20/02/2024	04/08/2024	90	04/11/2024

En atención, a la evaluación realizada sobre los tiempos del contrato de obra y a los hechos registrados se concluye que la imputabilidad de mayores costos de interventoría por el termino de 3 meses, será compartida, así

PRÓRROGA	IMPUTABLES CONTRATISTA CONSORCIO FIN GRUPO 12	IMPUTABLES Patrimonio Autónomo FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL
TRES (3) MESES 100 %	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS 50 %	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS 50 %
\$100.883.007,00	\$50.441.504,00	\$50.441.504,00

En consecuencia a lo anterior, soportado por una mayor permanencia del contrato de interventoría No. PAF-MENAM-I-064-2023 una adición de CIENTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SIETE DE PESOS (\$100.883.007,00 M/CTE) de los cuales le corresponde al contratista CONSORCIO FIN GRUPO 12 el 50% por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO DE PESOS (\$50.441.504,00 M/CTE) que serán cancelados por parte contratista en los próximos tramites de pago del Contrato de obra No. PAF-MENAM-O-076-2023 según comunicado No. CFG12-083-2024 y el otro 50% corresponde al Patrimonio Autónomo FINDETER MEN AULAS MÓVILES

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

POR OLA INVERNAL bajo el rubro del Ministerio de Educación Nacional – MEN por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO DE PESOS (\$50.441.504,00 M/CTE).

Nota 1: Lo anterior no exonera al contratista CONSORCIO FIN GRUPO 12 del cumplimiento de la matriz de riesgo y demás obligaciones establecidas en los términos de referencia, estudios previos, contrato y demás documentos que apliquen en el marco de la ejecución del contrato de obra No. PAF-MENAM-O-076-2023.

Nota 2: Finalmente, la solicitud de prórroga por 3 meses, modificación de cláusula tercera y aprobación de 25 ítems no previstos del contrato de obra No. PAF-MENAM-O-076-2023, prórroga y adición del contrato de interventoría No. PAF-MENAM-I-064-2023 no generará gastos de administración adicionales por mayor permanencia o lucro cesante a cargo de Findeter, Patrimonio Autónomo o Ministerio de Educación Nacional – MEN, ni futuras reclamaciones por parte del contratista e interventoría

CUARTA: Que mediante documento del 31 de mayo de 2024, el Supervisor por parte de Findeter emite concepto respecto de la solicitud de prórroga y modificación al contrato de obra No. PAF-MENAM-O-076-2023 y del contrato PAF-MENAM-I-064-2023, en los siguientes términos:

“La recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a las solicitudes realizadas por el contratista de obra CONSORCIO FIN GRUPO 12, y por la interventoría CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO., no los exime de los futuros procesos sancionatorios que se inicien con ocasión a la ejecución de las presentes solicitudes.

Por lo anterior la supervisión técnica se acoge a las recomendaciones de la interventoría CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO y presenta a consideración del comité técnico el presente concepto, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el marco de los contratos y poder entregar y garantizar la ejecución, terminación y entrega de la construcción de las infraestructuras de las 18 sedes priorizadas por el MEN y que son parte contractual del grupo 12 del programa de aulas móviles, así:

“CONTRATO DE OBRA No. PAF-MENAM-O-076-2023:

• **Prórroga por un plazo de 3 MESES para la ejecución del componente 2, sin adición de recursos al contrato de obra al contrato de obra PAF-MENAM-O-076-2023, para ejecutar, terminar y entregar las actividades diagnosticadas y programadas como alcance de intervención para las 18 sedes priorizadas por el MEN dentro del contrato Grupo 12 del programa Aulas Móviles afectadas por la temporada de lluvias, en funcionamiento.**

• **Aclaratoria con nota a la CLÁUSULA TERCERA del contrato de obra PAF-MENAM-O-076-2023 en la que se indique que los saldos disponibles del producto “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN**

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

SISTEMAS PREFABRICADOS. INCLUYE, MATERIAL ENVOLVENTE DE MUROS Y CUBIERTA”, que corresponden a un valor de \$81.494.404 según balance financiero del componente 1, sean asignados al producto “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD” del componente 2 del contrato No. PAF-MENAM-O-076-2023.

• **Aprobación e inclusión de 25 ítems no previstos, sin adición de recursos al contrato de obra PAFMENAM-O-076-2023** cuyo objeto consiste en ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 12.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-MENAM-I-064-2023:

• **Prórroga por un plazo de 3 MESES al componente 2 del contrato de interventoría PAF-MENAM-I-064-2023** para el seguimiento a la ejecución, terminación y entrega del proyecto funcional según alcance priorizado al contrato.

• **Adición por la suma de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SIETE PESOS M/CTE (\$100.883.007,00) incluida IVA al valor de ejecución del componente 2** del contrato de interventoría PAFMENAM-I-064-2023, de los cuales, el valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$50.441.504,00) incluido IVA, que corresponde al (50%) del valor adicionar, será cubierto con los saldos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 4917031 de 2023, y el valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$50.441.504,00) incluido IVA, que corresponden al (50%) del saldo adicionar, serán cubiertos por el contratista de obra que corresponde a 3 meses de la mayor dedicación de la interventoría.

QUINTA: Que el Comité Técnico en sesión del 31 de mayo al 4 de junio de 2024, mediante Acta No. 54 recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de las modificaciones solicitadas por el contratista y el interventor.

SEXTA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité Ordinario No. 35 del 4 de junio al 6 de junio de 2024, aprobó lo siguiente:

Con base al concepto de supervisión, los miembros del Comité Fiduciario instruyen a Fiduciaria Popular y APRUEBA

- Prórroga por un plazo de 3 MESES para la ejecución del componente 2, sin adición de recursos al contrato de obra PAF-MENAM-O-076-2023 suscrito con el CONSORCIO FIN GRUPO 12, para ejecutar, terminar y entregar las actividades diagnosticadas y programadas como alcance de intervención para

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

las 18 sedes priorizadas por el MEN dentro del contrato Grupo 12 del programa Aulas Móviles afectadas por la temporada de lluvias.

- Aclaratoria con nota a la CLÁUSULA TERCERA del contrato de obra PAF-MENAM-O-076-2023 en la que se indique que los saldos disponibles del producto “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS. INCLUYE, MATERIAL ENVOLVENTE DE MUROS Y CUBIERTA”, que corresponden a un valor de \$81.494.404 según balance financiero del componente 1, sean asignados al producto “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD” del componente 2 del contrato No. PAF-MENAM-O-076-2023.
- Aprobación e inclusión de 25 ítems no previstos, sin adición de recursos al contrato de obra PAF-MENAM-O-076-2023 cuyo objeto consiste en ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 12.
- Prórroga por un plazo de 3 MESES al componente 2 del contrato de interventoría PAF-MENAM-I-064-2023 suscrito con Carlos Gustavo Gomez Romero para el seguimiento a la ejecución, terminación y entrega del proyecto funcional según alcance priorizado al contrato.
- Adición por la suma de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SIETE PESOS M/CTE (\$100.883.007,00) incluida IVA al valor de ejecución del componente 2 del contrato de interventoría PAF-MENAM-I-064-2023, de los cuales, el valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$50.441.504,00) incluido IVA, que corresponde al (50%) del valor adicionar, será cubierto con los saldos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 4917031 de 2023, y el valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$50.441.504,00) incluido IVA, que corresponden al (50%) del saldo adicionar, serán cubiertos por el contratista de obra por la mayor dedicación de la interventoría”

SÉPTIMA: Que el Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-064-2023 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan modificar el Contrato No. PAF-MENAM-I-064-2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato No. PAF-MENAM-I-064-2023, por un periodo de TRES (3) MESES, para el seguimiento a la ejecución, terminación y entrega del proyecto funcional según alcance priorizado al contrato

SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona al contrato No. PAF-MENAM-I-064-2023 la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SIETE PESOS M/CTE (\$100.883.007,00), incluido IVA, al valor de ejecución del componente 2.

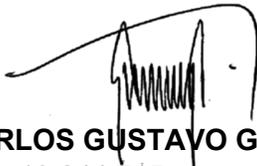
El valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$50.441.504,00) incluido IVA, que corresponde al (50%) del valor adicionar, será cubierto con los saldos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 4917031 de 2023, y el valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$50.441.504,00) incluido IVA, que corresponden al (50%) del saldo adicionar, serán cubiertos por el contratista de obra por la mayor dedicación de la interventoría”.

TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato No. PAF-MENAM-I-064-2023, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Contrato.

CUARTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para **LAS PARTES**.

Para constancia, se firma en Bogotá el 06 de junio de 2024.

EL INTERVENTOR



CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO
C.C. 19.244.715

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo FINDETER MEN AULAS MÓVILES
POR OLA INVERNAL